

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban esta Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de esta Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Enero 1904.)

#### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Vista la consulta promovida por esa Comisión mixta acerca de la forma en que debe cumplirse lo dispuesto por el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 sobre los expedientes de ausencia en ignorado paradero de padres ó hermanos de mozos que alegan excepciones del servicio activo de las armas:

Considerando que el espíritu que informa el citado art. 69 tiende á imprimir á la tramitación de esta clase de expedientes la mayor celeridad, debiendo ahorrarse, por lo tanto, toda diligencia inútil.

Considerando que el plazo de seis meses que señala la ley, si es suficiente para incoar estos expedientes en circunstancias normales, puede dejar de serlo en muchas ocasiones y por causas independientes á la voluntad de aquellos que deben ser los encargados de dar cumplimiento á algunas de sus disposiciones:

Considerando que sería sumamente costoso, como propone esa Comisión mixta, agregar á cada expediente un ejemplar de la Gaceta de Madrid y Boletín oficial donde se hubiese insertado el anuncio;

S. M. el Rey (Q. D. G.) de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Cuando el Ayuntamiento estime que ha lugar á instruir el oportuno expediente de ausencia de que habla el art. 69, se dirigirá el Alcalde al Gobernador, conforme previene el precitado artículo, y reclamará de dicha Autoridad un resguardo en el que se haga constar que ha llegado á su poder la comunicación enviada al objeto de que se inserten en el Boletín oficial y en la Gaceta de Madrid los anuncios correspondientes.

2.º Los Gobernadores llevarán un registro especial, en el que deberán hacer constar la fecha precisa en que se enviaron á la Gaceta y Boletín los anuncios para su inserción y la en que éstos se publicaron, así como el contenido de las contestaciones que den los Consules á los edictos que se les remitan, transmitiendo á los Alcaldes noticias detalladas de todo ello, para que hagan constar en los expedientes de su razón estas diligencias; y

3.º Cumplidas estas formalidades, se considerará concluso el expediente, procediéndose á fallar la excepción, con arreglo á ley, y según las circunstancias que en ella concurran, sin que en el caso de aparecer después las personas cuyo paradero se ignoraba, puedan las Comisiones mixtas revisar por sí los expedientes, ni volver sobre sus acuerdos, según está prevenido, debiendo observar

en tal caso lo que ordena la ley, y disposiciones vigentes sobre el particular y la jurisprudencia constantemente seguida.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos oportunos; debiendo advertirle, además, que para la práctica de lo que se dispone en la conclusión 2.ª, el Oficial del Gobierno civil encargado de llevar el registro á que la misma se refiere, debe examinar diariamente la *Gaceta de Madrid* y el *Boletín oficial* de la provincia, y tener presente que la mayor parte de las contestaciones de los cónsules, sobre todo las negativas, se insertarán en el primero de dichos periódicos oficiales. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1903.—P. C.—A. Calderón.—Sr. Presidentes de la Comisión mixta de reclutamiento de Orense.

(Gaceta 1 Enero 1904)

## SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

### EDICTO

D. Juan Ruiz Castellanos, Jefe de negociado de segunda clase, Tesorero de Hacienda de esta provincia,

Hago saber: Que para hacer efectivos los descubiertos que con el Estado tienen, por el impuesto de Derechos Reales, los individuos que se dirán, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—«De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de primer grado, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, á los deudores á que se refiere la anterior certificación. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de tercero día, entendido en la forma que dicha Instrucción preceptúa, puedan satisfacer sus débitos; pues de lo contrario se continuará el procedimiento con arreglo á la misma. Zaragoza 9 de Enero de 1904.—El Tesorero, Juan R. Castellanos.»

Y para que lo acordado pueda cumplimentarse, doy, firmo y sello el presente edicto en Zaragoza á 9 de Enero de 1904.—El Tesorero, Juan R. Castellanos.

## SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Mineralogía y Botánica, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable

de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha Cátedra los Profesores de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Alcaldía de la M. B. y S. H. Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 31 de Enero próximo puede hacerse la primera renovación de los nichos adquiridos en el año 1888 en el Cementerio de Torrero, y cuya cesión termina en el actual, y la segunda de los comprendidos desde 1834 á 1873, ambos inclusive, previo el pago de 60 pesetas en la Depositaria municipal; y con objeto de tener en cuenta ciertas dudas de algunas personas acerca de si ha terminado el plazo de la primera renovación de los nichos ocupados desde 1834 á 1873 y poder en su caso hacer las anotaciones que proceda, se invita á los interesados de estos nichos á que presenten los recibos de la primera renovación hasta el mencionado día 31 de Enero, en la inteligencia de que de no hacerlo se entenderá que renuncian al derecho que pudieran tener y se practicará la exhumación de los cadáveres que los ocupan si no se abona el importe de la segunda renovación. Igualmente se procederá á la exhumación de los correspondientes al año 1888, que no hayan sido renovados en el plazo que para ello se marca.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 7 de Diciembre de 1903.—Amado Laguna de Rins.

## REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE ZARAGOZA

Se halla vacante una plaza de Académico numerario correspondiente á la Sección de Anatomía y Fisiología normales y patológicas, por defunción de D. Vicente Almenara y Almenara que la desempeñaba, que ha de proveerse en Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, y para aspirar á ella, se necesitan los requisitos siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener el grado de Doctor ó el de Licenciado, con arreglo á Reglamento.
- 3.º Haberse distinguido en los ramos correspondientes por medio de publicaciones importantes originales, por actos públicos ó por una práctica acertada y meritoria; y



4.º Hallarse domiciliado en esta capital.

Las solicitudes se presentarán durante quince días, después de publicado este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL**, dirigidas al Sr. Presidente de esta Academia, en papel de la clase 11.ª y acompañadas de relación de méritos y servicios, así como de un ejemplar de cada una de las obras ó folletos que el candidato hubiere publicado, y de cuantos documentos puedan servir para formar juicio de su historia y circunstancias.

Si fuesen propuestos por algunos académicos serán firmadas las propuestas á lo menos por tres socios de número, quienes responderán del interesado en caso de resultar elegido.

Zaragoza 4 de Enero de 1904.—El A. Secretario perpetuo, Dr. Pablo Sen.—V.º B.º—El Presidente accidental, Dr. H. Fairén.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza,

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha 4 del actual, á D. José Pellegrero, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 2 de los corrientes, pidiendo la concesión de 60 pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «Fuente Roja», núm. 993, sita en el término de Fombuena, paraje llamado Barranco de Vallejo en la Sierra, y lindante al N. con Cabezo de la Pajaranca, al S. con la mina «San José», al E. Umbría de la Tomillosa y al S. con Solana de Val de Mateo.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente que existe al lado del camino viejo de Fombuena, y designada con el nombre de Fuente Roya: desde él y en dirección O. magnético se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca; de ésta al N. 900 metros y segunda; de ésta al E. 700 metros y tercera; de ésta al S. 1000 metros y cuarta; de ésta al O. 600 metros y quinta, y de ésta al N. 100 metros á encontrar la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por el Reglamento general interino de 17 de Abril de 1903.

Zaragoza 7 de Enero de 1904.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza,

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha admitido, con fecha de hoy, á D. Felipe Montori Longás, vecino de Baracaldo, una solicitud que ha presentado en el mismo día, pidiendo la concesión de sesenta pertenencias para una mina de cobre, con el nombre de «Dos hermanos», núm. 994, sita en el término de Murillo de Gállego, paraje llamado Monte de Barto y Paco del Sordo, y lindante por N. con monte común y

campos de Bernard Echeagaray y Miguel Jordán, por E. con montes comunes y Pardina nueva, por S. con cantera de Valvededán y por O. con la cantera de Preclanas.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el cantón Suroeste del corral de Pascual Jiménez, desde donde se medirán en dirección al E. magnético 100 metros y se pondrá la primera estaca; de ésta al S. 2.000 metros y segunda; de ésta al O. 300 metros y tercera; de ésta al N. 2.000 metros y cuarta, y de ésta al E. 200 metros y se pondrá la quinta estaca quedando cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas.

Lo que se anuncia al público para que la persona ó personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días fijado por el Reglamento general interino de 17 de Abril de 1903.

Zaragoza 7 de Enero de 1904.—Sebastián Sáenz Santa María.

## SECCION SEXTA

Comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, Jorge Larripa Marcellán, hijo de Domingo y Joaquina, Pedro Jordán Añaños, hijo de Pedro y Sixta y Simeón Salvo García, hijo de Luis y Francisca, é ignorándose el paradero de dichos mozos y de sus padres; en virtud del presente se les cita para que comparezcan á presenciar las diferentes operaciones del reemplazo, rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, pues de no concurrir les pararán perjuicios.

Urriés 8 de Enero de 1904.—El Alcalde, Félix Ventura.

Por término de ocho días, se hallará expuesto al público, el reparto del impuesto de consumos, cereales y sal, y por el de quince, el padrón de cédulas personales de este pueblo, correspondientes al año actual, á los efectos reglamentarios.

Alconchel 5 de Enero de 1904.—El Alcalde, P. O., Crescencio Mendoza, Secretario.

Se hallan vacantes las plazas de Depositario y Recaudador municipal de este Ayuntamiento: la primera con el haber anual de 50 pesetas y la otra bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría.

Se admiten solicitudes hasta el 17 del actual, en esta Alcaldía.

Navardún 7 de Enero de 1904.—El Alcalde, Pedro Arruga.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes; formados para el año actual, se hallarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde mañana.

Torres de Berrellén 8 de Enero de 1904.—El Alcalde, Pedro Gómez.

La Depositaria de fondos municipales de esta villa se halla vacante, con la dotación anual de 150

pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 20 del actual.

Chiprana 8 de Enero de 1904.—El Alcalde, Manuel Acero.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia de esta misma fecha, dictada en la causa instruída á virtud de denuncia formulada por Victoriano Sancho, vaquero, que sirve en el barrio de Je-ús, doscientos veinte y cuatro, el cual, según manifiesta, vió en la mañana del veinticuatro del pasado Diciembre, sobre las seis de la misma, arrojar un hombre desconocido al río Ebro, desde una de las arcadas del puente de Nuestra Señora del Pilar, sin que se conozcan señas de ninguna clase del suicida, he acordado citar por medio de la presente á cuantas personas tengan conocimiento del hecho de autos ó á las pertenecientes á la familia del desaparecido, á fin de que, en el término de diez días, contados desde que esta cédula se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la aludida causa y suministren cuantos datos y antecedentes conozcan, conducentes al esclarecimiento del hecho é identificación del suicida; bajo apercibimiento de que si así no lo hacen, les parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza siete de Enero de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Angel Arnau.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente, y como comprendido en el número primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Victoriano Gracia Huete, hijo de Gregorio y Luisa de quince años de edad, natural de Plenas (Belchite), residente en Zaragoza, pero se ignora su paradero actual, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por robo de tubos de latón de la estación de Madrid en Zaragoza; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las Cárceles públicas de esta Ciudad á mi disposición.

Zaragoza cinco de Enero de mil novecientos cuatro.—Gervasio Cruces.—El Escribano, José Guitarte.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual domicilio y paradero, á Raimundo Alvarez y á Severo Buenacasa, que habitaban San Blas, veinticinco, en esta ciudad, para que el día catorce del actual, y hora de las diez y media de su mañana, comparezcan como testigos para el juicio oral de la causa contra José Gil Fortún, por hurto, que ha de celebrarse ante esta Ima. Audiencia provincial; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza ocho de Enero de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Manuel Palomares.

#### Jaca.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario instruído por hurto de una pala, tiene acordado se cite á Miguel Sánchez Martínez, capataz que fué en las obras de la carretera de Embún á Javierregay, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente de la última inserción de la presente cédula en los *Boletines oficiales* de las provincias de Huesca y Zaragoza, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle la oportuna declaración y ponerle de manifiesto la pala ocupada.

Jaca cuatro de Enero de mil novecientos cuatro.—Licenciado, Casimiro Revuelta Ortiz.

## PARTE NO OFICIAL

### Central de Añón.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE ELECTRICIDAD, DOMICILIADA EN BORJA.

Cumpliendo el art. 15 de los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado celebrar la Junta general ordinaria, que en los mismos se previene, el día 24 del actual, y hora de las dos de su tarde, en el domicilio social, plaza del Mercado, núm. 1.

En dicha Junta general se tratarán los extremos consignados en los números 1.º y 2.º de dicho artículo 15.

Conforme á lo prevenido en el art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir á la Junta, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con dos horas de antelación por lo menos, á la señalada para la celebración de la misma.

Según dispone el art. 158 del Código de Comercio los libros de contabilidad quedarán de manifiesto y á disposición de los señores accionistas en el domicilio social, durante los días 21, 22 y 23 de este mes y horas de diez á doce de la mañana.

Borja 8 de Enero de 1904.—Por acuerdo del Consejo, el Gerente, Eusebio Guallart.

IMPRESA DEL HOSPICIO